

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0112/20**

**VISTO:**

La creación de la Comisión Técnica Mixta con el fin de garantizar la igualdad efectiva, el respeto y la inclusión social y laboral del colectivo trans en el empleo público del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires existe la Ley N° 14.783, referente al cupo laboral del 1% para personas travestis, transexuales y transgéneros.

Que en igual sentido, la Ley 26.743 de Identidad de Género vino a legislar sobre el grado de comprensión alcanzado por la sociedad respecto de la diversidad sexual.

Que en su Artículo 1°, dicha Ley señala que toda persona tiene derecho “Al reconocimiento de su identidad de Género”, al “libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género”, y “A ser tratada de acuerdo con su identidad de Género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que respecto del cupo laboral para personas Trans la **Ley N° 14.783** fija en su **Artículo 1°**, que el Sector Público Provincial bonaerense “debe ocupar en una proporción no menor al uno por ciento (1%) del total de su personal” a personas travestis, transexuales y transgénero siempre que sean idóneos para las tareas a cubrir.

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Estela Díaz y la Ministra de Trabajo Mara Ruiz Malec firmaron una resolución conjunta creando la Comisión Técnica Mixta que tendrá a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783, de Cupo Laboral Travesti Trans, conocida como Ley Diana Sacayan y que tendrá a su cargo el monitoreo del cumplimiento del cupo laboral del 1 % de la totalidad del sector público de la Provincia de Buenos Aires.

Que en nuestro Distrito este Honorable Concejo Deliberante dicto una Ordenanza -registrada bajo el número 3935/19, con fecha 26 de septiembre de 2019- facultando a la Municipalidad de Coronel Dorrego a adherirse a la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1°)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que ===== corresponda informe si se cumple con la a Ley Provincial N° 14.783 referido al cupo laboral del 1% para el colectivo trans y que cantidad de agentes municipales trans desempeñan tareas bajo la órbita de la Municipalidad de Coronel Dorrego en la actualidad.-

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0016/20**